

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

12906 NARVAL PHARMA, S.A.

Anuncio de reducción y simultáneo aumento de capital social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó reducir el capital social a cero, es decir en la cifra de 870.120 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas del capital social, esta reducción no genera devolución alguna a los accionistas. La finalidad es la de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto, disminuido por consecuencia de las pérdidas, realizándose sobre la base del balance de situación de la sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2013 que la Junta General de la compañía ha aprobado en la sesión celebrada en la fecha de 18 de junio de 2014, y que ha sido previamente verificado y auditado por la empresa BASARD AUDITORES, S.L.P.

Simultáneamente a dicha reducción se aprueba, por el voto de los socios asistentes que representan el 85% del capital social, el aumento del capital social hasta la cifra de 150.000 euros, mediante la emisión de 150.000 nuevas acciones, números 1 a 150.000, ambos inclusive, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas, emitidas a la par e iguales en derechos a las preexistentes. Esta ampliación será con derechos de suscripción preferente y podrá ser desembolsado por los socios que quieran en proporción a su participación en el capital social objeto de reducción, este derecho podrá ser ejercido de forma total o parcial. El desembolso de las acciones se efectuará por medio de aportaciones dinerarias y, en el caso del socio mayoritario Don Santiago Vidal Mauriz, por compensación de créditos. El ingreso deberá realizarse en la cuenta corriente, de la sociedad, número 0128/0186/03/050500001982, en el plazo máximo de 40 días desde la fecha de la última publicación del acuerdo, justificando en el domicilio social de la empresa el ingreso del total nominal de las acciones asumidas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se establece la posibilidad de suscripción incompleta del capital social, en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Por lo tanto la cifra final del aumento del capital social será aquella efectivamente suscrita.

Se aprueba la ejecución de la reducción y simultánea ampliación del capital social en los siguientes términos:

Delegar en el Órgano de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo determinar la cifra resultante y modificar en consecuencia los Estatutos sociales.

Este acuerdo de reducción y aumento de capital se llevará a cabo como mínimo un mes después de la última publicación de este y como máximo en el periodo de un año de acuerdo con el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.- El Administrador único, Manuel Santiago Vidal Mauriz.

ID: A140062786-1

cve: BORME-C-2014-12906